

**Cuenta Pública 2012**  
**Defensoría Regional de Magallanes 2012**  
**Defensora Regional Gustava Aguilar Moraga**  
Punta Arenas, 2 de mayo de 2013

**Introducción**

En esta cuenta, entregaremos información de la gestión de defensa en Magallanes, cumpliendo con el mandato legal que nos impone la ley 19.718 que creó la Defensoría Penal Pública, publicada en el diario oficial el 10 de marzo de 2001.

Han pasado más de diez años, desde que nuestra institución comenzó a funcionar en la región de Magallanes, un 16 de diciembre del año 2002, en el marco del sistema de justicia penal adversarial, hito que marcó un antes y un después en el tratamiento judicial de las personas que son imputadas de haber cometido un crimen, simple delito o falta.

Atrás quedaron ya los primeros años en que los tres pilares de la reforma procesal penal, Tribunales de Justicia, Ministerio Público y Defensoría, dábamos nuestros primeros pasos en este nuevo sistema de enjuiciamiento criminal, oral, público, transparente y moderno.

Podemos decir, sin temor a equivocarnos, que hoy la Defensoría es una institución consolidada, cuya misión está destinada a prestar defensa de calidad a todos los ciudadanos, con pleno respeto de los Derechos Humanos y las Garantías Individuales. Ello, porque un estado de derecho, exige contar con los mecanismos que ejerzan o representen un freno del poder punitivo del estado respecto de sus habitantes.

Prueba de lo anterior, son los más de 27 mil usuarios que han hecho uso de nuestros servicios en todos estos años. Así, también la comunidad regional ha sido testigo de la dedicación y calidad con que nuestros defensores abordan cada una de las causas en que les ha tocado intervenir, sin importar el color de piel de esa persona, su género, opción sexual, etnia, nacionalidad, edad o si cuenta o no con poder económico.

Hemos superado los primeros desafíos que nos imponía la puesta en marcha de la reforma procesal penal, como la cobertura, que en Magallanes está asegurada con los 8 defensores con que contamos para satisfacer las necesidades de defensa penal pública de los habitantes de esta región.

Hoy, los retos son otros como mantener y acrecentar la calidad de nuestra defensa, y responder a las demandas y exigencias que surgen de aquellos grupos, que por sus condiciones de mayor vulnerabilidad, resultan ser más débiles ante el poder punitivo del estado.

Esto, porque las personas que son objeto o sujeto del sistema y que pertenecen a grupos de mayor vulnerabilidad requieren de un tratamiento especial y exigen de los operadores del sistema un alto grado de especialización.

Así, la presión del estado, materializada en un proceso y una eventual condena, se vuelve más extrema para el adolescente, extranjero, migrante, indígena, la mujer o de quien tiene capacidades diferentes.

De allí que sea fundamental cautelar sus derechos y garantizarles un real acceso a la justicia para que en caso de ser juzgados, lo sean conforme al debido proceso.

El estado de Chile adscribió a las 100 Reglas de Brasilia durante la Cumbre Judicial Iberoamericana, en el año 2008, sobre acceso a la Justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad.

A través de estas reglas se entregan orientaciones a los países para lograr que se asegure el acceso a la justicia de todas las personas y, lo que es más importante, se reconoce que la consecución de este objetivo requiere que las instituciones realicen esfuerzos especiales y adopten medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

Este instrumento así como los diversos tratados internacionales que ha suscrito el Estado de Chile, le imponen obligaciones especiales, toda vez que frente a situaciones de vulnerabilidad de los titulares de derechos (condiciones personales o situaciones generalizadas) no basta con las medidas generales, sino que el Estado está en la obligación de adoptar ciertas medidas especiales de garantía para hacer efectivo el derecho amenazado.

Asumiendo estas orientaciones como una obligación la Defensoría, crea la defensa especializada en beneficio de quienes hacen uso del sistema procesal penal. Es así que como institución a nivel nacional estamos dando cuenta de grandes avances hacia una defensa especializada y de calidad para mujeres, adolescentes, indígenas, migrantes, personas que padecen trastornos mentales y condenados privados de libertad.

## **Cifras**

### **Población atendida**

En la Defensoría Regional de Magallanes desde el inicio de la reforma hemos atendido a 27.652 personas, distribuidos en un 83% en Punta Arenas, un 12% en Puerto Natales y un 5% en Porvenir.

El año 2012, la Defensoría atendió a 3.327 imputados de los cuales un 82% correspondió a varones y un 18% a mujeres.

En tanto los jóvenes formalizados o requeridos bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) representan el 8,3 %de los imputados el año 2012.

### **Principales delitos**

Los principales delitos por los cuales han sido formalizadas las personas en Magallanes y que han contado con defensa penal pública se refieren a:

Lesiones un 23%; Delitos Ley de Tránsito un 16%; delitos contra la libertad e intimidad de las personas un 12% y hurto un 9%.

### **Medidas cautelares**

El desglose del año 2012 de las medidas cautelares aplicadas a los imputados por los tribunales de la Región es el siguiente:

Medidas del artículo 155, un total de 746 medidas aplicadas, que corresponden a arraigo regional, prohibición de acercarse a personas o a determinados lugares y firma periódica en la fiscalía; otras medidas aplicadas un total de 460, en tanto que se decretaron en 128 casos la medida cautelar de la prisión preventiva.

Al respecto, cabe mencionar que desde el año 2009 apreciamos un aumento en la aplicación de la prisión preventiva, lo que se traduce en que dicho año esta fue el 7,8 % del total de las medidas aplicadas; el año 2010 alcanzó el 8,9%; en tanto el 2011 llegó el 9,0% y el año 2012 subió a un 9,6% del total de medidas, lo que demuestra el aumento de la imposición de la medida cautelar más gravosa de nuestro sistema, en circunstancias que la prisión preventiva debe ser el último y extremo recurso por la lesión irreversible a la libertad personal.

### **Celeridad**

Una de las cualidades del sistema procesal penal es que permite la celeridad en la finalización de las causas penales, así el año 2012 finalizaron 2.557 causas de un total de 3327 lo que equivale a un 77% de término.

Lo anterior, sin perjuicio que a la celeridad se deben anteponer los intereses de nuestros representados, puesto que no siempre una salida más rápida representa la solución más favorable.

### **Presupuesto**

El presupuesto asignado a la defensoría penal pública regional el año 2012 fue de \$945.711.948 (novecientos cuarenta y cinco millones, setecientos once mil, novecientos

cuarenta y ocho pesos), para gastos en personal, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes y adquisición de activos no financieros lográndose un 99,97% de ejecución del presupuesto.

Cabe hacer notar que los requerimientos para contratar peritajes y prestar atención a nuestros usuarios, cuando el caso lo exige, son muy superiores a los montos para tales efectos: la ejecución ascendió a \$ 11.454.818 (once millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, ochocientos diecinueve pesos) correspondiente a peritajes y sólo \$2.972.824 (dos millones, novecientos setenta y dos mil, ochocientos veinticuatro pesos) para atención de usuarios, los que sumados equivalen al 1,5 % del presupuesto total.

### **La importancia del peritaje**

Buscando antecedentes con que apoyar la teoría del caso la defensora local de Natales, María Fernanda Benavides Henry, requería un informe psicológico forense para contrarrestar la versión de la supuesta víctima de violación y abuso sexual, una niña mayor de 14 años que acusaba a R.S.M.J. (su padrastro) como presunto autor del hecho.

Solicita a la Defensoría Regional de Magallanes sendas pericias sobre credibilidad del testimonio y de medicina forense. Se recurre a una destacada psicóloga forense, Patricia Condemarín, cuyo informe concluye que la menor estaba mintiendo, a lo anterior se suma que el peritaje médico, también encargado por la defensa, concluye que si bien existían huellas de erosiones anales estas no eran, necesariamente, atribuibles a una agresión sexual.

Con el imputado todavía preso se llega a juicio oral, no obstante que en su oportunidad el fiscal responsable de la investigación propusiera ir a juicio abreviado con admisión de culpabilidad y una pena más baja. “Vamos a juicio soy inocente y quiero demostrarlo”, comunicó el imputado a su defensora.

En el juicio, las declaraciones de los peritos de la defensa fueron vitales, lo que sumado a la retractación de la menor en estrados, llevaron a que los sentenciadores arribaran por mayoría a un veredicto absolutorio, según consta en la sentencia dictada el 12 de julio de 2012.

R.S.M.J. estuvo siete meses en prisión preventiva, fue despedido de su trabajo y sufrió la casi destrucción del hogar familiar.

Hoy, comienza a salir adelante, tiene un trabajo y no quiere recordar lo acontecido, de a poco su hogar se reconstruye, empieza una nueva vida, una vida sin una mentira que le pudo significar estar 8 años preso.

## **Recursos humanos**

### **Servidores públicos**

Es dable destacar que una adecuada gestión de defensa penal pública, tanto en cobertura como calidad de la gestión y oportunidad de entrega del servicio, no serían posible si no contáramos con un equipo de trabajo coordinado a través de una gestión administrativa y penal eficiente y eficaz, que hasta el 30 de noviembre del año 2012, fue liderada por el abogado Juan Vivar Uribe, actualmente jubilado y que, primero como subrogante y a contar del 1° diciembre del año 2012 en calidad de titular, me corresponde dirigir.

Es política permanente de nuestra institución capacitar y proteger a nuestro personal, profesional, administrativo y técnico a objeto que desarrollen su labor de la mejor forma posible y en un ambiente de sana convivencia y mejor clima laboral que redunde en beneficio de nuestros usuarios.

Somos 21 funcionarios, que componemos el equipo de la defensoría regional de Magallanes, muchos de ellos invisibles en relación a la acción de los defensores que es de suya más pública.

Pero que, sin ellos, no sería posible lograr y cumplir los objetivos de la defensoría y los diferentes convenios de desempeño colectivo y metas de gestión institucionales, comprometidas por nuestra institución y que repercute en la entrega de un servicio de calidad para nuestros usuarios.

Quisiera representar en 4 funcionarios el trabajo esmerado y comprometido de nuestro personal, ellos son:

Richard Maldonado Bustos, abogado de la Universidad de Magallanes, y actual defensor penal juvenil de la defensoría local de Punta Arenas. Richard, se incorporó el 1° de junio de 2012, siendo un novel abogado, ha demostrado responsabilidad y dedicación en las causas de adolescentes que le ha tocado asumir.

Paula García Medina, asistente social encargada de la Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa, dependiente la Unidad de Estudios regional. Paula, mantiene la entrega y compromiso como el primer día y representa un referente de la atención orientada al usuario y del apoyo y solidaridad para con sus compañeros de trabajo.

Claudio Miranda Mansilla, Ingeniero de Ejecución en Informática encargado de informática de la Defensoría Regional. Claudio, se incorporó en octubre del año 2012, demostrando una gran capacidad técnica y un alto compromiso con la defensa penal

Y en representación de nuestro personal de las oficinas de provincias a Patricia Canales Mancilla, asistente jurídica funcionaria de la oficina de la Defensoría en Porvenir. Patricia, es la cara visible de la Defensoría en Tierra del Fuego, mantiene una excelente relación con los miembros del tribunal, de la fiscalía y comunidad local, lo que va en beneficio de los usuarios y facilita la gestión del Defensor.

Todos ellos, representan el espíritu de servicio público de las personas que trabajan en la Defensoría Regional de Magallanes y la dedicación hacia nuestros usuarios.

### **Sistema mixto de defensa penal**

La defensoría penal pública presta el servicio de defensa bajo dos modalidades, una a través de defensores penales institucionales y otra por los defensores penales licitados, esta última en Punta Arenas, es ejecutada por la Empresa Servicios Jurídicos Australes Ltda., son estos los que hoy en día están asumiendo el mayor número de causas que ingresan, en efecto ellos deben atender el 68% de nuestros clientes de Punta Arenas

Tanto los defensores como las asistentes de esta empresa han demostrado un trabajo comprometido, de alta calidad profesional y de basta experiencia.

La vigencia del contrato se extiende hasta Diciembre del presente año, debiendo llamarse a un nuevo proceso de licitación de defensa penal, el cuarto que se realiza en la región, unos meses antes del término del actual, para asegurar la continuidad de nuestros servicios.

### **Especialización**

#### **Defensa penal juvenil**

Los adolescentes son considerados una población vulnerable debido a la etapa de transición en la que se encuentran, de niñez a la adultez, poseen características de personalidad que le son propias en esa edad y que requieren de una atención especializada, no tan sólo en lo que respecta a las leyes propiamente tal sino también en aspectos de la psicología del desarrollo.

Por otro lado, la ley 20.084 implica un proceso que claramente no concluye con una sentencia condenatoria, con ella se inicia otro proceso llamado de ejecución, que implica un trabajo cotidiano de seguimiento, acompañamiento y apoyo en el cumplimiento de la sanción, a fin de ir logrando los fines de la ley, cómo es la responsabilización por parte del adolescente y su reinserción social, teniendo fines educativos, reparadores y habilitadores.

Es así que la defensoría a través de la incorporación de defensores penales juveniles está dando cumplimiento a los objetivos de este nuevo sistema de justicia juvenil verdaderamente especializado, que recoge las normas contenidas en tratados internacionales y favorece el establecimiento de una institucionalidad que promueve la complementariedad entre las disciplinas jurídicas y psicosociales.

En este sentido, no debe olvidarse que el fenómeno criminal juvenil se debe enfrentar con severidad, pero también con justicia y bajo un marco de respeto al corpus juris de los derechos humanos de la infancia.

### **Defensa penitenciaria**

La defensa penal se extiende hasta el último día de cumplimiento de la condena. Los internos que cumplen condena en los diferentes centros de reclusión de la región es un grupo invisibilizado para la sociedad. Por tal razón se hace necesario exigir se le respeten sus derechos, como lo exige la Convención Americana de Derechos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención contra la Tortura entre otros convenios y tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país.

Por lo anterior, la Defensoría Penal Pública cautela que sus derechos le sean reconocidos y que se cumpla con una efectiva reinserción, a la vez que en casos de la aplicación de las sanciones intrapenitenciarias, estas se ajusten a Leyes y Reglamentos internos de gendarmería.

Si bien es cierto, la región no cuenta con un programa de defensa penal penitenciaria propiamente tal, esto es un grupo de profesionales que estén a cargo de prestar asesoría jurídica en etapa de ejecución, nuestra defensoría Regional cumple cabalmente con ese mandato, tarea que no ha sido fácil ya que hemos debido unir muchas voluntades y realizar un trabajo en conjunto con Gendarmería de Chile, trabajo que formalmente podemos señalar comienza el año 2008 y que actualmente se encuentra en etapa de consolidación.

El trabajo penitenciario que realiza nuestra institución se refiere a resguardar los derechos de las personas condenadas hasta la completa ejecución de las sentencias, esto es, revisar las sanciones administrativas, mantenerlos informados respecto de los beneficios intrapenitenciarios, ley de rebaja de penas, libertad condicional, requisitos para optar a otros beneficios, por nombrar algunos

Ello implica una asistencia periódica a los establecimientos penitenciarios, reuniones con autoridades de Gendarmería y visitas regulares a los condenados.

Actualmente participamos en los consejos de reinserción de la sección juvenil y en los consejos técnicos de adultos con derecho a voz. Es una gran instancia para poder conocer cómo trabajan ambas instituciones, lograr acuerdos, coordinar acciones conjuntas, entre otras.

Una importante instancia es el apoyo a los postulantes a libertad condicional bajo un procedimiento de vista de las postulaciones en forma oral e in situ, para lo cual, en su oportunidad, contamos con la voluntad de los señores ministros de la Ilustrísima Corte de Apelaciones y demás miembros de la comisión, quienes apoyaron nuestra iniciativa. Con satisfacción podemos decir que desde hace dos años somos la única región de Chile, en que el proceso de vista de las postulaciones se hace respetando los principios del debido proceso entre estos la inmediatez y oralidad.

Durante el año 2012 se consolida esta nueva modalidad de procedimiento en la vista de las libertades condicionales, sesionando la comisión en cada uno de los recintos penitenciarios.

Realizamos lo anterior, porque creemos en la reinserción y estamos llanos y dispuestos a llevar a cabo cualquier iniciativa que implique dar oportunidad a las personas que han sido condenadas por un tribunal a pasar parte de su vida en la cárcel.

### **Defensa penal indígena**

Nuestro país, el año 2009 firma el convenio 169 de la OIT con ello asume compromisos en distintas materias en el tema indígena, dentro de esto se encuentran algunas directrices en materia penal y de procedimiento, que implican la especialización de los operadores de justicia; es así como nuestra institución vanguardista en especialización cuenta en esta región con tres defensores penales especializados en materias indígenas, ello implica tener conocimientos de las distintas etnias, costumbres, derecho consuetudinario a fin de que cuando una causa tenga ribetes culturales ligado a una etnia sea debidamente asesorado y respetado en sus derechos.

\*Lámina charla a comunidades y asociaciones indígenas

### **Defensa de migrantes**

Durante los últimos años se ha incrementado notablemente el número de personas extranjeras que en busca de un mejor porvenir vienen a nuestra Región, ellas, desde que se acepta su ingreso, tienen los mismos derechos que las nacionales ante los tribunales de justicia.

La Defensoría Penal Pública se encuentra trabajando en distintas herramientas especializadas que nos ayuden a la atención de los migrantes, que al igual que los menores, mujeres, indígenas y discapacitados son considerados población vulnerable al encontrarse en un país distinto, lejos de sus familias, con tradiciones, normas culturales y jurídicas distintas y, en estas circunstancias, deben enfrentar un proceso penal y necesitan se les asegure una defensa especializada.

Cabe señalar, que en Magallanes durante el año 2012 se atendieron 25 imputados extranjeros de los cuales 16 fueron varones y 9 mujeres.

Un ejemplo de nuestra gestión de defensa especializada en grupos de mayor vulnerabilidad, lo tenemos en una causa emblemática para nosotros del año 2012.

### **Absolución y amparo en favor de ciudadana colombiana imputada de lesiones graves en Punta Arenas.**

El año 2012 en juicio oral fue absuelta la imputada de iniciales M. S. R. ciudadana colombiana acusada como presunta autora del delito de lesiones graves.

El veredicto absolutorio dictado de manera unánime por la sala del tribunal oral en lo penal, dejó constancia del actuar de nuestra clienta bajo el amparo de la legítima defensa.

Pero no todo terminó con el fallo absolutorio del tribunal, ya que ante una notificación de la PDI, hubo nuevamente de recurrir a los servicios de la Defensoría para presentar ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas, un recurso de amparo contra la resolución que ordenaba su expulsión del país, por el solo hecho de haber sido formalizada por un delito respecto del cual había sido absuelta.

Dicho recurso, fue acogido y se ordenó dejar sin efecto la resolución de expulsión junto con hacerle devolución de todos sus documentos personales que le habían sido retenidos, en especial su pasaporte y cédula de identidad.

Es misión de la Defensoría entregar una defensa técnica y de calidad, apoyar a los imputados y, con mayor razón, si se está ante una persona en condición de mayor vulnerabilidad por su condición migrante.

### **Gestión Institucional**

#### **Convenios**

Es digno de destacar que desde el año 2009 la Defensoría Regional firmó un convenio con la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, el que ha permitido que egresados de derecho realicen su práctica profesional en la Defensoría Penal Pública, si bien han hecho uso de este beneficio alumnos de diferentes universidades del país, el mayor número de ellos proviene de nuestra casa de estudios regional.

La Defensoría se convierte así en un centro de práctica especializada para los futuros abogados egresados de la Universidad de Magallanes y algunos de ellos ya titulados los vemos a diario en los tribunales de la región destacándose por la calidad y responsabilidad de su gestión, convirtiéndose en motivo de orgullo para nosotros como institución, que los orientó y entregó las primeras herramientas de la litigación penal efectiva e imaginamos

para ésta, la Universidad de Magallanes por la calidad de abogados que está entregando al país.

Quiero aprovechar para agradecer a la Universidad porque nos dio todas las facilidades para que hoy estemos en este “Auditorio Ernesto Livacic”, rindiendo nuestra cuenta pública. Muchas gracias amigos de la Umag.

### **Difusión**

Sabemos que somos reconocidos ante nuestros pares y gran parte de la comunidad, sin embargo mantenemos una política de comunicaciones destinada por una parte a difundir derechos de las personas imputadas y por otra a dar a conocer la gestión de nuestra institución, ello lo desarrollamos a través de distintas actividades comunitarias como son las plazas de justicia, junto a los demás organismos que componen el sector justicia; los diálogos intrapenitenciarios y participativos, las charlas a los jóvenes, la cuenta pública participativa, entrevistas en radio y televisión, publicaciones en los medios, encuentros con representantes de asociaciones y comunidades indígenas, entre otras .

Lo anterior, lo hacemos porque sólo una comunidad informada y educada en sus derechos, garantías, deberes y obligaciones es capaz de exigirlos y al estado le corresponde asegurar que estos se respeten así como a la comunidad asumir que en una sociedad civilizada tiene también deberes y obligaciones que cumplir.

### **Modificaciones a la Reforma Procesal Penal**

La defensoría es hoy día actor importante a nivel nacional e internacional de todo lo que tenga que ver con procedimiento de enjuiciamiento criminal, es continuamente visitada y tomada como ejemplo en otros países donde se quiere instaurar un sistema similar.

Asimismo, es una voz autorizada y por ello consultada por el poder ejecutivo y legislativo cuando se proyecta realizar modificaciones al código procesal penal, al respecto nuestro defensor nacional Georgy Schubert Studer, ha subrayado que todas las modificaciones que se realicen deben tener presente las garantías de los ciudadanos a un justo y debido proceso y a la presunción de inocencia, principios rectores que rigen el accionar de la justicia en nuestro país, que han permitido el desarrollo de la reforma procesal penal, bajo un manto protector de legalidad y de concordancia con el respeto a los derechos humanos de las personas, cuando son sujetos de la persecución penal en un estado de derecho como el que rige en nuestro país.

## **Desafíos**

### **Reforzar lazos interinstitucionales**

La Defensoría es parte de un sistema en que los tribunales, fiscalía y defensoría debemos trabajar de manera coordinada e integrada para beneficio de la sociedad con el fin de entregar un servicio de calidad.

Mención especial, reviste el trabajo que realiza Gendarmería de Chile, con los internos a su cargo, como lo realizado por el Centro de Estudios y Trabajo, la Fundación Esperanza y Corporación Opción con los adolescentes sujetos a sanciones en el medio libre y el Sename, con los jóvenes internos en régimen semicerrado y cerrado.

Con todo, es necesario fortalecer el trabajo interinstitucional y sensibilizar aún más a la comunidad para un apoyo efectivo a la reinserción de las personas que han sido condenadas, por lo mismo confiamos en forjar a nivel regional un Tridente de la Reinserción, que contemple: Educación, capacitación laboral e integración comunitaria.

### **Principales énfasis**

Al inicio de mi gestión en noviembre del año 2012 me propuse desarrollar mis mayores esfuerzos en 3 objetivos fundamentales:

- Seguir cumpliendo con nuestra misión de entregar una defensa de calidad, con pleno respeto a los derechos y la dignidad de nuestros usuarios y, poniendo especial énfasis, en la defensa especializada orientada a los grupos de mayor vulnerabilidad
- Fortalecer el rol que cumple la DPP en nuestra región, sin desatender que para ello debe contar con el apoyo y colaboración de entidades y otros servicios.
- Consolidar un equipo de trabajo comprometido.

Sin lugar a dudas, para el logro de los objetivos propuestos requeriré del esfuerzo, compromiso y entrega de este equipo de funcionarias y funcionarios (conformado por profesionales, técnicos y administrativos de excelencia), mis compañeras y compañeros de trabajo sin los cuales nada, de lo que hoy se muestra como logros a la comunidad, habría sido posible.

Hemos redoblado el compromiso de seguir trabajando con la misma entrega, teniendo como norte brindar una defensa de calidad a nuestros usuarios, donde se les respeten sus derechos y sean tratados con dignidad.